

RESOLUCIÓN CNEE-166-2019 Guatemala, 26 de julio de 2019 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

17.

Página 1 de 4

Chi.



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010

RESUELVE:

- I. Aprobar para la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.19,331.80, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.006804 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,841,083 kWh.
 - I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019 son los siguientes:

| Baja Tensión Simple (BTS) | |
|---|------------|
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 12.405751 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 1.321339 |
| Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 285.332279 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 0.879303 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 41.625839 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 54.745816 |
| Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 285.332279 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 0.879303 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 28.930845 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 36.747625 |
| Baja Tensión Horaria (BTH) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 285.332279 |
| Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh) | 0.879303 |
| Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.879303 |
| Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh) | 0.879303 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 27.452997 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 58.829413 |
| Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 992.460098 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 0.790000 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 28.352986 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 18.573734 |
| Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP) | |

Página 2 de 4



4a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 992.460098 |
|--|------------|
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 0.790000 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 34.423212 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 23.271264 |
| Media Tensión Horaria (MTH) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 992.460098 |
| Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh) | 0.790000 |
| Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.790000 |
| Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh) | 0.790000 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 37.792283 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 25.548870 |
| Tarifa Alumbrado Público (AP) | |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 1.370743 |
| Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT) | |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh) | 0.118710 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.118711 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh) | 0.118711 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW) | 100.462955 |
| Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT) | |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh) | 0.030200 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.030200 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh) | 0.030200 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW) | 27.190761 |

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.004791% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019.

II.La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No **Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correctap aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en

Página 3 de 4



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco **Director**

Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas Secretaria General

COMISIÓN MACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Licda. Ingrid Alejandra Martinez Rodas Secretaria General



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitlo web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

| En San Marcos, siendo las 17 horas con 00 minutos del día |
|---|
| de julio de dos mil diecinueve, en 7ª avenida 3-29, Zona 2, |
| Edificio Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, |
| NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-166-2019 de fecha veintiséis de |
| julio de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL |
| DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Municipalidad de San Pedro |
| Sacatepéquez San Marcos, por medio de cédula de notificación |
| que entrego a Rail Ottoniel González Volisque |
| quien de enterado SI (_X_) – NO () firma. DOY FE. |
| |

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3248 Exp.: GTTA-129-19



PESO

No. DE PIEZAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002 Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

| de julio de dos mil die Edificio Empresa Eléctrica, Sar NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) (julio de dos mil diecinueve, d DE ENERGÍA ELÉCTRICA, d | horas con minutos del día cinueve, en 7ª avenida 3-29, Zona 2, n Pedro Sacatepéquez, San Marcos, CNEE-166-2019 de fecha veintiséis de ictada por la COMISIÓN NACIONAL de Municipalidad de San Pedro or medio de cédula de notificación, () firma. DOY FE. |
|--|--|
| (f) Notificado Doc.: GJ-ProyResolDir-3248 Exp.: GTTA-129-19 MA | Com Jun Jun Jun Jun State Con Notificador |
| TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 DISTRIBUCION DI 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA DEN: 2440-1648 2320-2322 FAV. 2328-3299 CARGA EN TODA | MPLETA DE E CORREO Y VER CONDICIONES DEL CREDITO |
| PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299 CARGA EN TODA DATOS DEL REMITENTE | DATOS DEL DESTINATARIO |
| ONISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD | EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEO 7 AVE 3-29 Z.2 EDIF EMPRESA ELECTRICA MUNICIPIO DE SAN PEDRO, SAN MARCOS |
| e1. 2290-8000 (copies origen | . Tel. 77607228 COBERTURA CODIGO DESTINO |
| DESCRIPCION DEL ENVIO No. FACTURA SEGURO TA | RIFA CODIGO DE CREDITO No. FACTURA ENVIO |
| | GUA-3364 |

VALOR DECLARADO

REMITENTE

SEGURO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA